



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 888

16 FEB 2016

Zapallar, .-

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; Decreto Alcaldicio N°826/2016, de fecha 11 de febrero de 2016, que nombra Alcalde (S) al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir, e instalar, una bomba para la pileta ubicada en la calle Germán Riesco, de Zapallar, y la reparación de la red hidráulica de riego de áreas verdes ubicada en la calle José María Mercado, de la localidad de Catapilco, atendido lo expuesto en los Términos de Referencia que sirven de base de la presente resolución.
- 2° Que, según consta en Memorándum N°152/2016 de fecha 12 de febrero de 2016, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación del servicio señalado, a través de trato o contratación directa con el proveedor **EMEQ INGENIERIA ELECTRICA LTDA., RUT 76.826.750-2**, fundado en la causal contemplada en la letra j) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- 3° Que, conforme a la naturaleza de lo requerido y por tratarse de una contratación cuyo monto no superaría las 100 UTM., es procedente en la especie el trato directo, puesto que el costo en que se incurriría con ocasión de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra g) de la Ley N°19.886, en relación con el artículo 10 N°7 letra j) de su Reglamento.
- 4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra j) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- 5° Que el Proveedor **EMEQ INGENIERIA ELECTRICA LTDA., RUT 76.826.750-2**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

6° Que, el monto de la contratación es la suma de \$615.789.- (seiscientos quince mil setecientos ochenta y nueve pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

7° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

### DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con el proveedor **EMEQ INGENIERIA ELECTRICA LTDA., RUT 76.826.750-2**, para la adquisición e instalación de bomba para la pileta ubicada en la calle Germán Riesco, de Zapallar, y la reparación de la red hidráulica de riego de áreas verdes ubicada en la calle José María Mercado, de la localidad de Catapilco, conforme el detalle contenido en los respectivos Términos de Referencia, que sirven de base y se aprueban por la presente resolución, por un monto total de \$615.789.- (seiscientos quince mil setecientos ochenta y nueve pesos), impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-08-999-009-000, Otros – Mant. Y reparaciones SECPLA.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

**ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**HERNAN ORTIZ GALVEZ**  
**ALCALDE (S)**

**DISTRIBUCION:**

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / JUR